

RESOLUCION N° 421/20
CRESPO (ER), 02 de Noviembre de 2020

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de mallas electrosoldadas para pavimentación de calles A. Troilo, entre Los Reseros y Ortiz y M. Laferrara entre Artigas y Democracia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios N° 81/2020, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "KERAMIKOS S.R.L", "NUTRITOTAL S.R.L", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN" y "ANIBAL JACOB".

Que la apertura del Concurso de Precios se efectuó el 02 de Noviembre del año en curso, no habiéndose presentado ningún oferente, declarándose desierto el presente concurso, según surge del Acta de Apertura.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Declárase desierto el Concurso de Precios N° 82/2020 cuya apertura se efectuó el día 02 de Noviembre del corriente año, destinado a la adquisición de mallas electrosoldadas para pavimentación de calles A. Troilo, entre Los Reseros y Ortiz y M. Laferrara entre Artigas y Democracia).

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.